

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YERSICA MARIA RINCON GUTIERREZ, OVEIMAR CACERES SILVA
DEMANDADO: TRANSPORTES BUCAROS SA Y OTROS
RADICADO: 68001310301120200009900

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que conforme al decreto probatorio efectuado al interior de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, Salud Total EPS se pronunció al respecto, sírvase proveer. Bucaramanga, noviembre 22 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2020-00099-00

Como quiera que, SALUD TOTAL EPS se pronunció conforme a lo dispuesto en el decreto probatorio efectuado dentro de la presente causa¹, es del caso **poner en conocimiento** de las partes tales manifestaciones de cara a la próxima audiencia de instrucción y juzgamiento ya fijada.

Como dicho documento no puede ser publicado en aras de garantizar la reserva debida, por Secretaría concédase acceso al mismo, previa solicitud elevada por quienes aún no cuenten con la facultad de revisar el expediente electrónico en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 087 del 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edf88893af36ca6eeede1b7a4c3827ed87518e8500fdd7f7e98a2d006e99a6e**

Documento generado en 23/11/2022 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivos 078 y 080 Cuaderno Principal